



Franqueo
concertado

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 52.

Junta provincial de Precios

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes comunica a esta Delegación, en telegrama oficial postal núm. 12.970, fecha 11 del corriente mes, que por la Secretaria general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, a instancia de varios fabricantes de goma para recauchutado, ha resuelto fijar, con carácter provisional, para la venta de disolución especial para dicho empleo el precio de 11'55 pesetas kilo, excluido el envase que se cargará en factura como correspondá, y para mercancía sobre vagón origen y neto para las casas de recauchutado.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general.

Soria 15 de Febrero de 1943.

476

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Circular núm. 53.

Junta provincial de Precios

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes en telegrama oficial postal número 12.962, de 11 del corriente mes, ha dispuesto que, en atención a que la uva de Almería existente actualmente en el mercado ha tenido que ser conservada en cámaras o embarrilada, lo cual ocasiona a la par que un gasto extraordinario una merma natural, el precio que registrá a partir de esta fecha será el fijado en circular de este orga-

nismo núm. 442, publicada en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 25 de Septiembre último aumentado en 0'30 pesetas kilogramo.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 15 de Febrero de 1943.

495

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Circular núm. 54.

Junta provincial de Precios

Como ampliación a lo dispuesto en la circular de este organismo núm. 604, publicada en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 31 del mes de Diciembre último sobre precios de venta de leña y carbón vegetal, por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, se han dictado las siguientes normas:

Aparte de la cantidad de 0'05 pesetas en kilogramo como máximo, fijados en dicha circular como gastos de troceado, podrá incrementarse otros 0'05 pesetas en kilo en concepto de astilla de leña.

Por los gastos de acarreo, desde carbonería hasta el piso del consumidor, podrá percibirse la cantidad máxima de 0'50 pesetas por saco de 40 kilos de leña o carbón vegetal.

En los casos de que actúen en el comercio de la leña dos intermediarios, almacenista y detallista, el primero deberá vender al público, cuando las ventas sean superiores a 250 kilogramos de leña, el precio de almacenista a detallista, y cuando sean inferiores el de detallista al público como máximo, ambos señalados en la circular antes mencionada.

Los precios en consumo de leña y carbón fijados en la circular tantas veces repetida, tienen el carácter de máximos, no procediendo la diversificación de precios en atención a la calidad, por no establecerse la misma entre los sobre vagón origen.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general.

Soria 15 de Febrero de 1943.

477 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SORIA

Circular

Próxima la campaña de resinación de los montes de pinares de esta provincia, y ante la probable confusión que pueda producirse entre las empresas y los trabajadores al formalizar los contratos de trabajo para la temporada, motivada por el desplazamiento, en los últimos meses, de comisiones para el asesoramiento a los órganos del Ministerio de Trabajo que intervienen en la elaboración de la nueva reglamentación de la Industria Resinera, esta Delegación de Trabajo hace saber que no habiendo sido ésta aprobada hasta la fecha, regirán como condiciones mínimas de trabajo las de campañas anteriores, que habrán de adaptarse a lo que oportunamente establezca dicha nueva reglamentación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Soria 16 de febrero de 1943.—El Delegado de Trabajo, Jesús Posada. 472

CAMARA OFICIAL AGRICOLA

Circular

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que, se les han remitido por correo los impresos necesarios para la redacción de los padrones para la cobranza del impuesto de esta Cámara del año actual.

El impuesto es el 2 por 100 de la cuota del Tesoro, por rústica y colonia a los contribuyentes que paguen más de 25 pesetas por cuota del Tesoro.

Los padrones y las listas cobratorias se reintegrarán con un sello móvil de 0'25 pesetas por pliego u hoja suelta; advirtiéndole que los que se reciban sin reintegrar se tendrán por no recibidos.

Estos padrones se encontrarán en poder de esta Cámara (calle de Caballeros, núm. 19), antes del día 1.º de Marzo próximo; caso de no recibirse en la fecha indicada serán sancionados los morosos.

Soria 16 de Febrero de 1943.—El Presidente de la Cámara oficial agrícola, Angel Cruz. 478

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA.—Provincia de Soria

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes.

Término municipal	Días	Nombre de la mina y número del expediente	Interesado	Operación	Minas colindantes	Interesados
La Alameda y Peñalcazar...	25 Febrero..	Virgen de la Peña, número 823.....	D. Francisco Lacasa Moreno.—San Sebastián.....	Reconocimiento, delimitación y demarcación.	Juan de Austria, núm. 786; Resurrección 42, núm. 809, y Ampliación a Resurrección 41, núm. 812.....	D. Rufino García Duque — Madrid.....

COMISION INSPECTORA PROVINCIAL
DE MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA.—SORIA

Para su provisión por Caballeros Mutilados se anuncia vacantes los aparatos surtidores de gasolina de la CAMPSA, que a continuación se expresan:

Número 3.492, en Soria, con 415 pesetas mensuales.

Idem 1.983, en Badajoz, con 385 id. id.

Idem 900, en Burgos, con 271 id. id.

Idem 3.871, en San Pol de Mar (Barcelona), con 263'35 id. id.

Idem 3.011, en Murcia, con 250 id. id.

Idem 891, en Arija (Burgos), con 210 id. id.

Idem 1.796, en Ribadeo (Lugo), con 205 idem idem.

Idem 3.754, en Santa Perpetua de la Mogueda (Barcelona), con 190 id. id.

Idem 869, en Avila, con 180 id. id.

Las instancias deberán ser cursadas cada uno por su comarcal de Mutilados respectiva y conforme a las normas que obran en las mismas, debiendo tener entrada en esta Comisión antes del día 10 de Marzo próximo.

Soria 17 de Febrero de 1943.—El Presidente, Jesús Urrutia. 473

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA
DE SORIA*Sección: Nuevas industrias*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Soler Garrido, en solicitud de autorización para instalar una industria de regenerados de lana y algodón, comprendida en el grupo 1, apartado b), de la clasificación establecida en la orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. José Soler Garrido, para instalar una industria de regenerados de lana y algodón, en Osma, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el *Boletín oficial de la provincia*, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Soria 17 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 474

36.—Derechos de inserción 24 pesetas.

REQUISITORIAS

Cándido Lázaro Tejedor, de 46 años, casado, hojalatero, natural de Carabantes y vecino de Zaragoza, Terraza de Pina. núm. 11, comparecerá ante este Juzgado militar núm. 9 y ante don Gabriel Martínez Martínez, Juez instructor del mismo en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, so pena de ser declarado rebelde.

Zaragoza 16 de Febrero de 1943.—El Juez instructor, Gabriel Martínez Martínez. 485

Juzgados de primera instancia

AGREDA

Don Juan Alfonso Antón García, Juez de primera instancia de esta villa de Agreda y su Partido.

Hago saber: Que el día 5 de Marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de San Pedro Manrique, la segunda subasta con el 25 por 100 de rebaja, de los inmuebles que luego se deslindarán, embargados a Jacinto Hernandez Hernandez, vecino de San Pedro Manrique, en expediente de apremio que se sigue al mismo, para hacer efectiva la sanción impuesta al referido individuo por la Fiscalía provincial de Tasas de Logroño, y las costas consiguientes; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable, el consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran el valor de los inmuebles, descontándose de este el 25 por 100 de rebaja que se hace en esta subasta; que podrá hacerse el remate a condición de cederlo a un tercero, que los bienes que se subastan no están inscritos en el Registro de la Propiedad, no constando que tengan cargas o gravámenes y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Agreda a 12 de Febrero de 1943.—Juan Alfonso Antón García.—El Secretario, S. Campos.

Bienes que se subastan

1.ª Una finca rústica en término municipal de San Pedro Manrique, y sitio camino de Palacio, de cabida dos celemines, que linda al Norte y Oeste, Santiago Martínez; Sur, ribazo, y Oeste, Vereda; valorada en 420 pesetas.

2.ª Otra en Piedrahita, de diez celemines, que linda al Norte, Justo del Rincón Calvo; Sur, Este y Oeste, ribazos, en 300 pesetas.

3.ª Otra en el alto de Piedrahita, de doce celemines, que linda por todo, ribazos; en 300 pesetas.

4.^a Otra en Piedrahita (El Roble), de cabida siete celemines, que linda al Norte, Pedro Expue- las; Sur, Alejandro Ruiz; Este, Isidoro del Rin- cón (menor), y Oeste, ribazo; en 45 pesetas.

Todas estas fincas son del término municipal de San Pedro Manrique. 483

37.—Derechos de inserción 49 pesetas.

Ayuntamientos

ALMAZAN 484

Acordado por la agrupación forzosa de Ayun- tamientos para atenciones de administración de Justicia de este partido y al amparo de cuanto dispone el párrafo 2.º del artículo 124 de la vi- gente ley municipal, se anuncia concurso con el carácter de urgencia y por plazo de diez días las obras de demolición de las construcciones que constituyen la Carcel del partido en esta villa, con arreglo a las condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaria municipal.

Las proposiciones se presentarán en el plazo antedicho de diez días hábiles a partir del si- guiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Almazán 17 de Febrero de 1943.—El Alcal- de, M. Azagra.

38.—Derechos de inserción 18 pesetas.

VADILLO 479

De conformidad con lo que determina el ar- tículo 83 de las instrucciones para la adaptación del régimen de los montes, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado celebrar en esta Al- caldía el día primero de Marzo próximo a las on- ce, la subasta de 300 pinos diformes, huecos y desarraigados, equivalentes a 82'653 metros cú- bicos y 20 estereos de leñas que se encuentran en pie en el monte pinar núm. 99 del Catálogo de la pertenencia de este pueblo.

El tipo de tasación es de 6.025'71 pesetas y el pliego de condiciones por que debe regirse la ejecución se halla inserto en el *Boletín oficial de la provincia* del día 20 de Octubre de 1937, siendo de cuenta del rematante el presupuesto de indem- nizaciones del personal facultativo.

Los solicitantes han de estar provistos del tí- tulo profesional creado por las disposiciones vi- gentes para poder tomar parte en la subasta.

Vadillo 9 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Mariano Barrio.

39.—Derechos de inserción 23 pesetas.

BOROBIA 463

Se halla vacante de nueva creación la plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento,

con el haber anual de 200 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, a cuyo concurso podrán acudir los Caballeros Mutilados, ex Combatien- tes y cualquier persona que reuna condiciones y con aptitud necesaria para el desempeño de di- cha plaza; advirtiendo, que se observarán las modalidades dispuestas por la ley de 25 de Ago- sto de 1939 y orden del Ministerio de la Goberna- ción de 30 de Octubre siguiente, y caso de no presentarse aspirantes de un grupo se traspasa- ran de unos a otros, siendo el plazo de solicita- des de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provin- cia*. Los aspirantes acompañarán los documentos justificativos que acrediten sus méritos.

Borobia 13 de Febrero de 1943.—El Alcalde, S. Navarro.

Anuncios particulares

ELECTRICA DE SORIA, S. A.

En cumplimiento del artículo 40 de los Esta- tutos sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del mes actual a las dieciocho horas, en el domicilio social, Aduana Vieja, 8, para el exa- men y aprobación en su caso, del balance y cues- tas del ejercicio 1941-42.

Soria 12 de Febrero de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, P. A. el gerente Francisco Sanz.

40.—Derechos de inserción 13 pesetas.

AGOTAMIENTO.—El Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Villar de Maya, acota para toda clase de aprovechamientos un terreno baldío de los propios de este pueblo titulado Hoyo de Mayuela, de unas 10 hectáreas de superficie, que linda al N. y O., montes de Excomunidad de Yanguas y su Tierra; E., limite del término muni- cipal de Yanguas, y S., labores del pueblo de la fecha.

El citado terreno se halla repoblado de la es- pecie roble y ofrecido al Servicio de Repoblación forestal, en virtud de circular núm. 38 de 14 de Noviembre de 1941.

Los contraventores serán castigados con arre- glo a la ley.

Villar de Maya 14 de Febrero de 1943.—El Jefe local, Bautista Martínez.

41.—Derechos de inserción 18 pesetas.